



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5087

08/06/2010

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 643
LISOL 1 - 520

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2010"

.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas bajo el "Programa Global de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires", por un valor nominal de hasta \$ 2.500.000.000, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas a/c